

Programa

Derecho Romano

511014

Plan Nuevo

Curso 2010 - 2011

Facultad
de Derecho



DERECHO ROMANO

2010-2011

1. EQUIPO DOCENTE

Dr. D. Federico Fernández de Buján Fernández.

Catedrático de Universidad (Director del Departamento)

Dr. D. Manuel Jesús García Garrido. Catedrático Emérito

Dra. D^a. Ana Rosa Martín Minguijón. Catedrática de Universidad

Dra. D^a. M^a Dolores Floría Hidalgo. Profesora Titular
(Secretaria del Departamento)

Dr. D. Julio Hernando Lera. Profesor Titular

Dr. D. Víctor Manuel Amaya García. Profesor Titular

Dra. D^a. Ana Mohino Manrique. Profesora Titular

D^a. Laura Ostos Palacios. Profesora colaboradora

Dr. D. Eduardo Reigadas Lavandero. Profesor Asociado

Dra. D^a. Marta Natalia López Gálvez. Profesora colaboradora

D. Ángel Luis López de Ocáriz Floría. Profesor Asociado

D. Florencio Segura Piñero. Profesor Asociado

D. José Fernando Peñalver de la Calle. Profesor Asociado

Dr. D. Jesús Gómez Garzás. Profesor colaborador

Dr. D. Ramón Fernández de Marcos. Profesor Asociado

2. OBJETIVOS

Entre las disciplinas de la carrera de Derecho el Derecho Romano mantiene su importancia como materia troncal de la que se han ido formando las distintas ramas del Derecho Privado. Por eso constituye una base imprescindible para la formación del jurista al que proporciona la base humanística y cultural. El estudio de las instituciones romanas aporta el alfabeto y la terminología jurídica utilizada en todos los países civilizados, además de presentar un sistema jurídico que se ha venido considerando como <<clásico>> o

<<modelo>>. De otra parte, la técnica y el método de los juristas romanos ofrecen el ejemplo de un sistema abierto para resolver los problemas jurídicos mediante la magistral creación y aplicación de las acciones y medios procesales. Los jurisconsultos perfeccionaron un arte ejemplar en la decisión de los numerosos casos que la práctica presentaba. En las reglas e instituciones que se creaban sobre las respuestas jurisprudenciales se basan las actuales codificaciones civiles, para cuyo estudio e interpretación debe partirse de los fundamentos romanísticos. Los casos de la jurisprudencia romana que comprenden las tradicionales instituciones de Derecho Privado, desde el Derecho de Familia hasta el Derecho Mercantil, proporcionan un repertorio único para los que inician los estudios jurídicos. El Digesto nos ofrece un material inagotable de supuestos, con sus variantes, y de controversias y opciones sobre distintas acciones y reglas. Sorprenden las soluciones que son tan vivas y reales que muchas pueden aplicarse a problemas actuales. El llamado método casuístico, que los juristas ingleses denominan Case Law Method, con los viejos litigios entre Cayo y Ticio tiene un indudable valor formativo y los resultados que se consiguen son sorprendentes.

Los objetivos del curso son los siguientes:

1. El objetivo básico es enseñar a razonar jurídicamente: la técnica de decidir en cada caso concreto cual es la solución o respuesta más justa conforme a derecho. El <<razonar>> sobre el caso obliga a un conocimiento profundo y reflexivo de las reglas e instituciones, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio. Mediante la práctica del análisis detenido de los hechos y el examen de las acciones que se le aplican, se consigue un claro y preciso sentido del razonamiento jurídico.

2. Como introducción al estudio del Derecho Privado, los principios generales consagrados por el Derecho Romano tienen todavía vigencia en los Códigos Civiles y son citados en las sentencias de los Tribunales. En los estudios para la redacción de un Código civil europeo, estos principios adquieren un nuevo valor.

Para conseguir estos objetivos se han redactado especialmente obras adaptadas a las especiales circunstancias de los estudiantes de la Universidad a Distancia.

3. BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS BÁSICOS

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: *Derecho Privado Romano. Casos, acciones, instituciones*, 16ª edición revisada y reformada. Ediciones Académicas S.A. Madrid, 2008.

ID.: *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa). Acciones y casos*. 4ª edición reformada. Ediciones Académicas, S.A. Madrid, 2008.

TEXTOS RECOMENDADOS

ID.: *Cuadros, gráficos y tests de Derecho Romano ordenados por materias*. 5ª edición. Madrid, 2005.

ID.: *Diccionario de Jurisprudencia Romana*. 5ª edición, Madrid, 2003.

BIBLIOGRAFÍA HISTÓRICA

EUGENIO Y DÍAZ, F.: *Breve Historia de Roma. La República*. Madrid, 1984. *El Principado y etapas posteriores*, en grabaciones de radio y en internet (<http://www.uned.es/dpto-derecho romano>).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

GARCÍA GARRIDO, M.J.: *El comercio, los negocios y las Finanzas en el mundo romano*, Fundación de Estudios Romanos y Bolsa de Madrid. Dikynson. Madrid, 2001.

UNIDADES DIDÁCTICAS DE LA UNED: *Derecho Romano*. Madrid, 1976.

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F.: *Sistema contractual romano*. 3ª edición. Dykinson. Madrid, 2007.

D'ORS, A.: *Elementos de Derecho Romano*. 3ª edición. Pamplona, 1992.

ID. *Derecho Privado Romano*. 8ª edición. Pamplona, 1991.

El Digesto de Justiniano, 3 vols. Versión castellana de D'DORS, HERNÁNDEZ-TEJERO, FUENTESECA, GARCÍA GARRIDO y BURILLO. Pamplona, Aranzadi, 1968.

4. MÉTODO DE ESTUDIO

En cada tema o lección el alumno debe proceder a una lectura atenta para atender las ideas centrales y básicas. Es conveniente ayudarse de esquemas y resúmenes, así como de dibujos o gráficos. A la primera fase de comprensión debe seguir otra de memorización. Para ello conviene leer y releer con detenimiento, asociar ideas, volver a temas ya estudiados para recordar conceptos o clasificaciones, subrayar o destacar reglas o principios, etc.

Se aconseja concretar las acciones y medios procesales, así como las instituciones en aplicación a los casos prácticos.

Estudio de los casos

Ante todo, el alumno debe tener en cuenta que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, sino el razonamiento, basado en argumentos jurídicos y criterios procesales, que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

Las distintas fases para el estudio y resolución del caso práctico son las siguientes:

1.º **Análisis pormenorizado de los hechos.** Deben realizarse varias lecturas de las circunstancias y de la sucesión de acontecimientos. Es muy conveniente ayudarse de gráficos o dibujos para entender las relaciones de las partes implicadas en el supuesto. A continuación se procede a numerar los hechos que tienen trascendencia para la solución del caso. Si en la exposición se refieren fechas o plazos deben tenerse muy en cuenta, así como las variantes que el caso ofrezca.

2.º Determinación de **las personas que intervienen en el caso** y posterior calificación de quienes entre ellas serán **las partes en el proceso**. El que ejercita la acción será el actor o demandante que actuará contra el reo o demandado. A veces existe pluralidad de partes e

incluso, en determinadas acciones, como las divisorias, no se distingue entre demandantes y demandados ya que todos ostentan las dos condiciones. En algunos juicios de propiedad se recurre a la expulsión simulada de una de las partes en el procedimiento interdictal para determinar las posiciones del actor y del demandado.

3.º Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado.

En los supuestos ordinarios éste se limitará a negar las pretensiones del demandante; otras veces planteará una excepción, o hecho nuevo que tiene trascendencia en el proceso. Si son varias las acciones ejercitables debe elegirse la más conveniente y adecuada atendiendo sobre todo a razones de eficacia y economía procesal. Cuando existan acciones concretas deben rechazarse las acciones de carácter general (ejemplo la *actio doli*), y las que planteen dificultades de prueba (ejemplo el *animus furandi* en el hurto) o sean innecesarias.

4.º Estudio de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso.

Deben evitarse las exposiciones que no tengan relación con los hechos. En el libro se indican los criterios para seleccionar las reglas aplicables.

5.º Estudio de las **respuestas dadas por los jurisconsultos** sobre las distintas cuestiones planteadas. En pocas ocasiones los juristas tratan de todos los problemas que plantea el caso y la mayoría de las veces se limitan a decidir sobre **alguna cuestión concreta**, teniendo en cuenta varias instituciones. No es necesario que el alumno recuerde el nombre de cada uno de los juristas que deciden, basta con exponer el criterio jurisprudencial. Es conveniente separar los argumentos a favor de las partes.

6.º y último: **solución del caso**, eligiendo entre las posibles la más fundada en los argumentos defendidos y referida a las acciones aplicables. El alumno puede defender más de una solución válida en relación con las variantes o con criterios de equidad.

Cuando el alumno no entienda alguno de los términos utilizados puede acudir al Diccionario de Jurisprudencia romana y también para estudiar otros casos parecidos que confirmen la solución dada. En las tutorías se recomienda la frecuente consulta del Digesto que contiene un repertorio muy numeroso de casos.

Asimismo el alumno dispone de la posibilidad de utilizar los contenidos docentes que se han incorporado a la Red, a través del portal de la Universidad, con ocasión de la virtualización de la asignatura y de conformidad con los modelos generales establecidos.

5. EVALUACIÓN

5.1. PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas de evaluación a distancia se realizan eventualmente en los Centros Asociados y están encomendadas a los profesores tutores que, siguiendo las orientaciones del equipo docente, podrán o no establecerlas.

Las **pruebas presenciales ordinarias**, que se realizan en los Centros en las convocatorias de febrero y junio, son dos y comprenden:

1.ª prueba: consistirá en el examen de los temas 1 al 14 de este programa y los casos prácticos (sólo serán materia de examen los denominados **CASOS-GUÍA**) sobre personas, propiedad posesión y otros derechos reales.

2.ª prueba: consistirá en el examen de los temas 15 al 30 de este programa y los casos prácticos (sólo serán materia de examen los denominados **CASOS-GUÍA**) de obligaciones y contratos, familia y herencia.

En septiembre el alumno podrá examinarse o bien de toda la asignatura; o bien de aquella parte del programa referente a cualquiera de las dos pruebas que no haya sido aprobada en el presente curso en alguno de los dos cuatrimestres de febrero o junio.

5.2. PRUEBAS PRESENCIALES

Primera Prueba Presencial (febrero y septiembre 2011)

La prueba constará de TRES PARTES:

Primera parte: TEST de preguntas de tres alternativas cada una, a responder en la HOJA DE EXAMEN.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre la reivindicatoria y la acción Publiciana).

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos de las materias correspondientes, a responder en síntesis en la oportuna HOJA DE EXAMEN. (Respuesta extensa en folio aparte)

Calificación máxima por cada caso: 2,5 puntos.

Segunda Prueba Presencial (junio y septiembre 2011)

La prueba constará de TRES PARTES:

Primera parte: TEST de preguntas de tres alternativas cada una, a responder en la HOJA DE EXAMEN.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas, o dentro de ellas una subpregunta. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre prenda e hipoteca).

Calificación máxima:2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos de las materias correspondientes, a responder en síntesis en la oportuna HOJA DE EXAMEN. (Respuesta extensa en folio aparte)

Calificación máxima de cada caso:2,5 puntos.

En la calificación de los exámenes, el equipo docente tendrá en cuenta el Informe Tutorial que remita el profesor tutor de la disciplina.

Ninguna de las partes del examen tendrá el carácter de eliminatoria.

6. HORARIO DE ATENCIÓN AL ALUMNO

<http://www.uned.es/der-1-derecho-romano/>

Martes a jueves, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h

Tel.: 91 398 61 47

Fax: 91 398 80 39

PROGRAMA

Derecho romano
Curso 2010/2011

TEMAS

I.- PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL: MATERIA OBJETO DE EXAMEN.

EUROPA Y LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO

tema 1

Europa y la recepción del Derecho Romano.

La recepción del Derecho Romano y Europa. Derecho Romano actual y Derecho común. Jurisprudencia romana y sistemas jurídicos actuales. A) Códigos civiles. B) Derecho inglés (*Common Law Equity*). C) La codificación civil española. Las actuales orientaciones y la enseñanza del Derecho Romano: A) La orientación neohumanista o tendencia histórico-crítica. B) La enseñanza del Derecho Romano. C) Las etapas del Derecho Mercantil Romano.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA Y FUENTES

tema 2

El derecho y la historia constitucional romana en sus etapas históricas.

La *civitas* originaria y la Monarquía. La *civitas* patricio-plebeya y la República. Las magistraturas. El senado. Las asambleas populares. El imperio universal y el Principado. El Dominado.

tema 3

Las fuentes del derecho

Las fuentes del derecho antiguo y preclásico. Las fuentes del derecho clásico: Ley y plebiscito. Senadoconsultos. Constituciones imperiales. Edictos. Las fuentes del derecho postclásico. El *Corpus Iuris* de Justiniano. La literatura didáctica y los libros de Instituciones

tema 4

La jurisprudencia romana

El jurista romano. La jurisprudencia de los pontífices. La jurisprudencia clásica. La jurisprudencia republicana. La influencia de la filosofía griega. Juriconsulto y orador. La etapa clásica central de la jurisprudencia. La jurisprudencia clásica tardía.

CONCEPTOS GENERALES: DERECHO

Conceptos generales

Ius y iustitia. Directum. Ius civile-ius honorarium. Ius novum. Ius civile, ius gentium, ius naturale. Ius publicum-ius privatum. Ius commune-ius singulare-privilegium.

PERSONAS**Personas**

Persona y capacidad. Nacimiento, existencia y muerte del hombre. El cambio de estado o *capitis deminutio*. Ciudadanos, latinos y peregrinos. Las personas jurídicas. El *populus romanus* y los entes públicos. Las corporaciones y asociaciones. Las fundaciones.

CASUISMO Y JURISPRUDENCIA ROMANA
(Materia que se encuentra en el libro
Casuismo y jurisprudencia romana. Responso.)

Casuismo y jurisprudencia romana

El casuismo en las obras jurisprudenciales. La técnica de elaboración casuística. Comparación de casos y estratos casuísticos. Geminaciones y *similitudines*. Las motivaciones y fundamentos de las decisiones jurisprudenciales. La formulación de principios generales: reglas, definiciones y máximas. La analogía. La ficción. Las decisiones casuísticas en las constituciones imperiales. La jurisprudencia y la legislación postclásica.

Acciones

LA ACCIÓN. La venganza privada, la justicia privada y la justicia pública. *Actio* y *actiones*. *Iurisdictio*, *cognitio* y *iudicatio*. Las partes.

EL PROCESO ROMANO. Caracteres generales.

LAS ACCIONES DE LA LEY. El procedimiento de las *legis actiones*. Acción de apuesta sacramental (*Legis actio sacramento*). Acción de ley por petición de juez o árbitro (*Legis actio per iudicis arbitrive postulationem*). Acción de ley por condición (*Legis actio per conditionem*). Fase ante el magistrado (*in iure*). Fase ante el juez (*apud iudicem*): la prueba. La sentencia. La ejecución de la sentencia: acción de ley por aprehensión corporal (*Legis actio per manus iniunctionem*). Acción por toma de prenda (*Legis actio per pignoris capionem*).

EL PROCEDIMIENTO FORMULARIO. Origen y caracteres del procedimiento formulario. Fase ante el magistrado (*in iure*). Naturaleza y caracteres de la fórmula. Partes de la fórmula. Clases de fórmulas: fórmulas civiles y pretorias. La *litis contestatio* y sus efectos. Fase ante el juez (*apud iudicem*). La sentencia. Recursos complementarios de la jurisdicción del pretor: I. Las estipulaciones pretorias. II. *Missiones in possessionem*. III. Interdictos. IV. *Restituciones in integrum*.

EL PROCEDIMIENTO COGNITORIO. El procedimiento de la *cognitio extra-ordinem*. La tramitación del proceso extra-ordinem: la citación del demandado. La comparecencia ante el magistrado y la *litis contestatio*. La sentencia. Impugnación y ejecución. El proceso cognitorio postclásico: caracteres y tramitación. El proceso en las provincias. *Leges Ursonensis* y *Flavia municipales*. El procedimiento por rescripto del príncipe. Audiencia episcopal (*episcopalis audientia*)

COSAS, PROPIEDAD POSESIÓN

tema 11

Cosas

Concepto y clasificación de las cosas. Clasificación de las cosas por la posibilidad de apropiación. Cosas mancipables y no mancipables (*res mancipi et nec mancipi*). Familia y pecunia . Cosas muebles e inmuebles. Partes accesorias y pertenencias. Frutos

tema 12

Propiedad y posesión

Dominio, propiedad y posesión. Terminología romana. Clases de propiedad. A) *Dominium ex iure quiritium*. B). Propiedad pretoria o bonitaria (*in bonis habere*). C). Propiedad de los peregrinos. D). Propiedad provincial. Contenido de la propiedad. Posesión civil. Limitaciones legales de la propiedad. El condominio.

Interdictos y acciones

Los interdictos. La acción reivindicatoria. El *interdictum quem fundum* y la acción exhibitoria. La acción publiciana. Acción negatoria. Acciones sobre relaciones de vecindad. La acción de división de cosa común (*actio communi dividundo*). Otras acciones del propietario

tema 13

Adquisición de la propiedad

Clasificaciones de los modos de adquirir la propiedad. Ocupación. Incrementos fluviales. Tesoro. Adquisición de frutos. Especificación (*specificatio*). Accesión. Entrega (*traditio*). *Mancipatio*. Cesión ante el pretor (*in iure cessio*). Otros actos de atribución (*addictio*) o adjudicación (*adiudicatio*). Usucapión (*usucapio*) y prescripción de largo tiempo (*longi temporis praescriptio*): I. Régimen primitivo de las XII Tablas. II. Reformas de la jurisprudencia clásica. III. Prescripción de largo tiempo (*longis temporis praescriptio*). IV. Régimen del derecho postclásico y justinianeo.

tema 14

Servidumbre y usufructo

Servidumbres prediales (*servitutes o iura praediorum*). Principios y reglas de las servidumbres. Servidumbres prediales rústicas. Servidumbres prediales urbanas. Acciones en defensa de las servidumbres. Constitución de las servidumbres. A). Derecho clásico. B). Derecho postclásico y justinianeo. Extinción de las servidumbres. El usufructo. Constitución, defensa y extinción del usufructo. Uso, habitación y servicios de los esclavos.

Enfiteusis y superficies

Enfiteusis. Superficies

*** Casos Prácticos: Los Casos-Guía correspondientes a la materia anteriormente expuesta.**

II.- SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL: MATERIA OBJETO DE EXAMEN.

LAS OBLIGACIONES

tema 15

Obligaciones y acción

La obligación: concepto y evolución histórica. Contenido de la obligación. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones naturales. Cumplimiento y extinción de las obligaciones. Acciones civiles personales. Acciones personales y fuentes de las obligaciones. Las clasificaciones escolásticas de las fuentes de las obligaciones. I. Clasificación de las Instituciones de Gayo. II. Clasificación de las *res cottidianae*. III. Otras clasificaciones escolásticas prejustinianas. IV. Clasificación de Justiniano y de los intérpretes

tema 16

Delitos

Delitos privados. Delitos de hurto (*furtum*). Delitos de daño. Delito de lesiones u ofensas (*iniuriae*). Delitos de derecho pretorio: I. Miedo. II. Dolo.

tema 17

Préstamos

El crédito y los negocios crediticios. El mutuo (*mutui datio*). El mutuo profesional. El préstamo marítimo. El pago (*solutio*), la compensación y la mora. Otras daciones crediticias: A) Dación para conseguir algo del accipiente (*datio ob rem*). B) Dación por una determinada causa (*datio ob causam*). C) Daciones por circunstancias eventuales (*dationes ex eventu*). Préstamos pretorios: I. Constitución de plazo (*constitutum*). II. La asunción de deuda por el banquero (*receptum argentarii*). III. Comodato. IV. Prenda (*pignus*): la acción personal. La prenda como garantía real. Objeto y contenido. Hipoteca. Objeto y constitución de la hipoteca. Hipotecas tácitas y legales. Pluralidad de hipotecas. Extinción de la prenda.

tema 18

Estipulaciones

Sponsio y *stipulatio*. Estructura clásica de la *stipulatio* y de la *obligatio verbis*. Contenido y modalidades de la estipulación. Reconocimiento de pago (*acceptilatio*). Decadencia de la estipulación. Transcripción de créditos y deudas (*transcriptio nominum*). Documentos crediticios subjetivos (*chirographa*) y objetivos (*syngrapha*). Estipulaciones inválidas. Estipulaciones de objeto indeterminado. Estipulación penal. Novación. Pluralidad de sujetos y solidaridad. Fianza o garantía personal. La *fideiussio*. La intercesión (*intercessio*). La fianza justiniana.

tema 19

Contratos de buena fe

Acciones de buena fe y contratos. Culpa contractual. Fiducia. Depósito. Contratos consensuales. Mandato: A) Caracteres. B) Acciones. C) Origen y función social. D) El procurador. E) Obligaciones de los contratantes. F) Extinción del mandato. G) Mandato de prestar dinero (*mandatum pecuniae credendae*). Cesión de créditos y deudas. Gestión de negocios (*negotiorum gestio*). Sociedad: A) Requisitos. B) Acción. C) El consorcio entre hermanos. D) Clases. E) Obligaciones de los socios. F) Extinción.

tema 20

Compraventa: origen, caracteres y elementos. Acciones. Obligaciones del comprador y del vendedor. El riesgo de la pérdida de la cosa (*periculum*). Evicción. Vicios ocultos. Pactos añadidos a la compraventa. Arras. Permuta y contrato estimatorio. Arrendamiento: caracteres, finalidad y acciones. Clases de arrendamiento: I. Arrendamiento de cosas (*locatio conductio rei*) y de servicios (*locatio conductio operarum*). II. Arrendamiento de obra (*locatio conductio operis*). Transporte marítimo de mercancías: Ley Rhodia de la echazón

LA FAMILIA

tema 21

La familia

La familia. Parentesco: Líneas y grados. Las relaciones de potestad. Adquisición de la patria potestad. Extinción de la patria potestad y emancipación. Defensa procesal. La *manus*. Los esclavos y la *dominica potestas*: A) Derecho antiguo y preclásico. B) Derecho clásico. C) Derecho postclásico y justiniano. La manumisión y sus formas. Los libertos y el patronato. La responsabilidad del *dominus* en la empresa familiar. El peculio. Las acciones *exercitoria* e *institoria*: La responsabilidad ilimitada del dueño.

tema 22

El matrimonio romano

La concepción clásica del matrimonio. Los esponsales. Los requisitos del matrimonio clásico. La disolución del matrimonio y el divorcio. El concubinato. El matrimonio en derecho postclásico.

Las relaciones patrimoniales entre cónyuges

Régimen tradicional del patrimonio familiar. Régimen clásico de separación de bienes: A) Dote. B) Bienes extradotales o parafernales. C) La mujer administradora y empresaria. D) Donaciones nupciales.

tema 23

Tutela y curatela

La tutela originaria. Tutela de los impúberes. Funciones y responsabilidad del tutor. Tutela de las mujeres. La curatela.

LA HERENCIA

tema 24

La herencia

Sucesión *mortis causa* y herencia. Terminología. Las concepciones sobre la herencia en las diversas etapas históricas. El objeto de la herencia. *Hereditas* y *bonorum possessio*. Presupuestos de la sucesión hereditaria. La delación de la herencia. Transmisión de la herencia. Adquisición de la herencia. Aceptación o adición de la herencia. Herencia yacente. *Usucapio pro herede*. Confusión hereditaria y separación de bienes. El beneficio de inventario.

tema 25

La sucesión intestada.

La sucesión *ab intestato*. La sucesión intestada en el antiguo derecho civil. La sucesión intestada en el edicto del pretor. Reformas de la legislación imperial. La sucesión intestada en el derecho de Justiniano.

tema 26

La sucesión testamentaria.

El testamento. Concepto y características. Formas antiguas y clásicas. El testamento militar. El codicilo. Formas de testamento en derecho postclásico y justiniano. Capacidad para testar (*testamentifactio*). Capacidad para heredar.

tema 27

Contenido del testamento: I. Institución de heredero

Disposiciones del testamento. La institución bajo condición o término. Las sustituciones.

Contenido del testamento: II. Legados y fideicomisos.

Concepto de legado. Clases de legado. Sujetos y objeto de los legados. Adquisición del legado. Limitaciones legales de los legados. Fideicomisos. Concepto y evolución histórica. Fideicomiso de herencia. Sustitución fideicomisaria. Fideicomiso de familia y de residuo. Fideicomiso de libertad.

tema 28

Interpretación, ineficacia y revocación de las disposiciones testamentarias

Interpretación del testamento. El error en las disposiciones testamentarias. Ineficacia del testamento. Revocación del testamento. Ineficacia y revocación de los legados.

